
INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION ABREVIADA
N° 9-2018
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1° . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia-

ARTICULO 2° . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o

dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3°.- OBJETO: Adquisición de materiales para la señalización vial en distintas vías de tránsito del Departamento con ejecución a cargo de Sector Ingeniería de Tránsito de la Dirección General de Tránsito y Transporte y de acuerdo al siguiente detalle y cantidades:

1) 1000 Juegos de Cartelería (Indicadores Direccionales y del Nomenclátor de Calles con columna de hierro galvanizada)

2) 300 Carteles de Indicadores de Estacionamiento (Rectangulares de 0.60 m x 0.30 m)

3) 50 Carteles de Indicadores de Ciclovía (Circulares de 0.45 m de diámetro).

ARTICULO 4°.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

4.1) Los juegos de Nomenclátors compuestos estarán constituidos cada uno por:

- 2 Señales de 0.70 x 0.35 m, con nombre de calle, doble faz
- 2 Señales de 0.35 x 0.35 m, con simbología direccional, doble faz.
- 4 Juegos de Abrazaderas
- 1 Columna Galvanizada para nomenclátor.

Especificaciones Técnicas:

- Chapa Calibre N° 14.
- Pintado a Horno.
- Texto doble Faz en material autoadhesivo ploteado grado Ingeniero, parcialmente reflectivas.
- Tornillería galvanizada para fijación a columna.
- Caño Galvanizado con tapa en parte superior y base de hormigón troncocónica en su parte inferior.

Diseño:

Las dos señales doble faz de nombre de calle de cada juego especificado deberá tener desplegado en el extremo superior más alejado de la fijación a la columna, el emblema institucional en las medidas de 60 mm X 60 mm.

Cada una de las señales con nombre de calle doble faz deberá poder fijarse a la columna de sujeción en el lado opuesto de la correspondiente señal con simbología direccional, doble faz que le corresponda

4.2) Los Carteles de Indicadores de Estacionamiento

Carteles de Chapa de 0.60 m x 0.30 m

El sustrato metálico será de hierro galvanizado por ambas caras y los bordes, logrado mediante inmersión en caliente. El proceso de galvanizado será de una calidad tal que asegure el doblado del sustrato metálico sin que registre desprendimiento del zinc. Con aplicación posterior de una capa de pintura base y una capa de pintura mate sintética gris. Sobre este soporte será sobre el que se aplicará la lámina retrorreflectiva que corresponda a la señal.

El componente reflectivo será como mínimo de mediana intensidad (Grado Ingeniería).

Las señales deben de ser visibles bajo toda condición climática, en cualquier período del día y al ser iluminadas por las luces de los vehículos durante la noche-

Todos los dispositivos deberán entregarse con los elementos de fijación correspondientes.

4.3) Los Carteles de Indicadores de Ciclovía (Circulares de 0.45 m de diámetro) deberán cumplir con las siguientes características:

Carteles de Chapa de Circulares 0.45 m de diámetro

El sustrato metálico será de hierro galvanizado por ambas caras y los bordes, logrado mediante inmersión en caliente. El proceso de galvanizado será de una calidad tal que asegure el doblado del sustrato metálico sin que registre desprendimiento del zinc. Con aplicación posterior de una capa de pintura base y una capa de pintura mate sintética

gris. Sobre este soporte será sobre el que se aplicará la lámina retrorreflectiva que corresponda a la señal.

El componente reflectivo será como mínimo de mediana intensidad (Grado Ingeniería).

Las señales deben de ser visibles bajo toda condición climática, en cualquier período del día y al ser iluminadas por las luces de los vehículos durante la noche-

Todos los dispositivos deberán entregarse con los elementos de fijación correspondientes.

ARTÍCULO 5º- DISEÑOS DE LAS SEÑALES Y LOGO

Las señales de tránsito cuyo detalle se establece en el artículo precedente deberán cumplir en lo que respecta a su diseño , con las especificaciones establecidas en el Manual Interamericano de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras adoptado por la República por Ley N° 15223 del 1º de Diciembre de 1981, sin perjuicio de las específicas que se indican precedentemente. El estricto cumplimiento de esta condición será excluyente para la evaluación de las ofertas.

En el reverso de cada una de ellas deberá lucir el Logo Institucional de Canelones y a su pie la leyenda en dos líneas "DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (tipografía de 4 mm)- tal como se muestra a continuación (en escala 1:1) y que se ubicará en la parte inferior izquierda de cada señal:



DIRECCIÓN GENERAL
DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Las medidas totales del Logo serán de aproximadamente 30mm x 25 mm y la tipografía del texto la que se indica más arriba.

ARTÍCULO 6º- APORTE DE MUESTRAS

Se deberá aportar muestra del artículo completo y/o armado.

ARTICULO 7º.- PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra, coordinando la misma con la Dirección General de Tránsito y Transporte.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

ARTICULO 8º.- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en pesos uruguayos o dólares estadounidenses discriminando precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales.

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la Dirección General de Tránsito y Transporte

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días.

8.1.- MONEDA EXTRANJERA

En caso de cotizarse en moneda extranjera y a los efectos de la comparación de las ofertas, la conversión en moneda nacional será de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio pizarra vendedor vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay al día anterior a la fecha de apertura. La cotización quedará sujeta a las variaciones que fije el organismo competente para ello.

8.2.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes por el plazo de validez de la propuesta que se indica en el presente artículo (120 días)

8.3- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

8.4- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se deberá indicar para cada ítem los precios unitarios y totales con impuestos vigentes incluidos especificando sus porcentajes (IVA) así como el monto total del pedido (oferta de mayor precio).

Los aumentos o disminuciones de los precios ofertados ocasionados por variaciones de las tasas del IVA, serán reconocidos en todos los casos por el Estado a favor del Contratista o de la Administración según correspondiera.

8,5 PERÍODO DE VIGENCIA DEL LLAMADO

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiere expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por correo electrónico o fax.

En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

ARTICULO 9°.- PRESENTACION DE OFERTAS

9.1.- Las ofertas firmadas por titular o representante, original y copia, deberán ser enviadas hasta el día y hora de la apertura de ofertas, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por cualquiera de los siguientes medios:

- sobre cerrado: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

9.2.- Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

9.3.- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 10°.- PLAZO PARA SALVAR DEFECTOS, CARENCIAS FORMALES O ERRORES EVIDENTES EN LA OFERTA

La Intendencia de Canelones, podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, este plazo podría ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará para todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

ARTICULO 11°.- FORMA DE EVALUACION DE LA PROPUESTA. (Comparación y requisitos)

Para las ofertas que cumplan con la especificación requerida mínima en este llamado se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación con un máximo posible de 30 (treinta) puntos:

A) Plazos de Entrega luego de librada la O.C.

- B.1) Hasta 15 días 10 puntos
- B.2) de 16 días hasta 30 días 6 puntos
- B.3) de 31 días hasta 60 días 2 puntos
- B.4) de 61 días hasta 90 días 1 punto
- B.5) mayor a 90 días 0 puntos

B) Precio, Forma de Pago y Plazo

- B.1) Mejor propuesta económico-financiera 10 puntos
- B.2) Segunda mejor propuesta 6 puntos
- B.3) Tercera mejor propuesta 2 puntos
- B.4) Sigüientes 1 puntos

C) Antecedentes Comerciales del Oferente

C.1) La firma oferente no registra antecedentes negativos en cumplimiento de suministros de este tipo en procesos de compras anteriores ante la IC 10 puntos

C.2) La firma oferente registra al menos un antecedente negativo en cumplimiento de suministros de este tipo o reviste el carácter de primario como oferente en este tipo de compras 5 puntos

En caso que las mejores propuestas alcancen igualdad de puntos en la evaluación, se decidirá por aquella que la Dirección General de Tránsito y Transporte evalúe como más ajustada a los requerimientos de ejecución de las tareas .

ARTICULO 12°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

La adjudicación puede dividirse de determinada forma entre dos o más oferentes y que se considere más conveniente a la Administración

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado .

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según

corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE

ARTICULO 13°.- MORA Y PENALIDADES

13.1.- MORA.- La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

13.2.- PENALIDADES.-

Las penalidades por mora sera:

A) De la cuota parte incumplida un 10% por cada 30 días de incumplimiento.

B) Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

13.3.- En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

ARTICULO 14°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

14.1 El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los materiales objeto del presente, a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, si existiere o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder.

14.2.- El pago, se efectuará a los 30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.

14.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

ARTICULO 15°.- CONSULTAS:

A los efectos del presente llamado, podrán hacer consultas sobre el mismo, hasta 3 (tres) días antes de la fecha fijada para la apertura. Las consultas se realizarán por escrito y dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales a la dirección de correo electrónico licitaciones@imcanelones.gub.uy.

ARTICULO 16°.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

ARTICULO 17°.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día 19 de febrero de 2018 a la hora 13:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

ARTICULO 18°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

La Administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 19°.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra publicado en el Sitio Web en www.compraestatales.gub.uy

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, 08 de febrero de 2018.